

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.**

**Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de
Administración en su sesión de fecha 06/05/26,
mediante Acta N° 18 Punto 04.**-----
=====

VISTO:

El Expediente N° 708-000393-2026-EXP-GC, registro de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, el Gerente de Juegos solicita se gestione la compra de los premios pertinentes a los "Sorteos Cupones No Premiados" y de las distintas Cruzadas Solidarias, correspondientes al mes de Junio de 2026, los que se realizarán excepcionalmente el día 30/05/2026.

Que a fojas 04 a 10 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 11 obra presupuesto presentado por VICUÑA SA de fecha Abril de 2026, en concepto de adquisición de un (01) smart TV 85" 4K UHD QLED; dos (02) smart TV 75" 4K UHD QLED; tres (03) smart TV 65" 4K UHD QLED; tres (03) smart TV 55" 4K UHD QLED; tres (03) smart TV 50" 4K UHD QLED; dos (02) heladeras vitrina 315 litros o superior; cuatro (04) parlante portátil de 15" con trípode y micrófono inalámbrico; dos (02) heladera una puerta, sin freezer, 290Lts; cuatro (04) mesas para 10 personas con 10 Sillas Apilables; dos (02) hornos pizzero a gas (12 moldes); y dos (02) quemadores a gas; por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$26.179.971,20).

Que posteriormente toma conocimiento el Presidente de la Institución y da el visto bueno para la prosecución de trámite.

Que a fojas 16 se adjunta Afectación Presupuestaria en concepto de adquisición de electrodomésticos para el sorteo de "Cupones no premiados", "Cruzada Solidaria Salud", "Cruzada Solidaria Educación", "Una Cruzada Mayor" y "Cruzada Merenderos", la que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 02/100 (\$26.179.971,20).

Que la Sra. Responsable del SAF, CPN Nancy Castro Valverde, ha tomado la debida intervención que le compete.

Que a fs. 17 obra informe emitido por la División de Compras (Unidad Operativa de Contrataciones), certificando que respecto a la modalidad de contratación de marras resultaría conveniente la "Compulsa Abreviada".

Que Departamento Asesoría Letrada interviene en las presentes actuaciones, expresando que en cuanto al régimen de compras de bienes y servicios por parte del Estado Provincial, encuentra asidero en la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A (con las sustituciones dispuestas en el Dto. Reg. N° 0005/2025), Decreto N° 0420-2025, Circular N° 0030-OCC-2023, Ley de Presupuesto provincial N° 2801-I y Ley de Administración Financiera N° 2476-I y su Dto. Reg. N° 9-2022-I.; que entrando en análisis respecto a la contratación para la adquisición de autos, el Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, artículo 3° dispone que, en cuanto a la elección del procedimiento corresponde considerárselo de manera integral a saber: 1) monto estimado del contrato, de acuerdo al valor índice fijado por la anual de presupuesto; 2) características de los bienes y servicios a contratar; y 3) condiciones de comercialización; que en cuanto al presente procedimiento de contratación requerido, se efectuará con Recursos Propios donde se constatan las circunstancias y los motivos para los cuales se pretende la contratación respectiva; visto bueno de la autoridad competente; el presupuesto adjuntado con el costo a los

...///

///..

efectos de determinar el procedimiento de selección; informe con reserva del crédito presupuestario por el servicio contable con intervención del SAF; motivo por los cuales corresponde la proyección de acto administrativo disponiendo la contratación respectiva con aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo, mediante el llamado respectivo; que habiéndose cumplimentado con los pasos procedimentales, resulta conveniente la modalidad de contratación de "Compulsa Abreviada", respecto a la adquisición de bienes para el sorteo de "Cupones No Premiados", "Cruzada Solidaria Educación", "Cruzada Solidaria Salud", "Una Cruzada Mayor", y "Cruzada Merenderos", correspondiente para el mes de Junio de 2026, los cuales resultarían indispensables para la Caja de Acción Social, según así lo dispone la Ley N° 214-A, artículo 7° inc. k), siendo facultad del Consejo de Administración la suscripción del acto administrativo proyectado para la contratación respectiva.

Que los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de los presentes actuados, determinan autorizar el llamado a Compulsa Abreviada N° 0004/2026, para la adquisición de los premios correspondientes a los Sorteos "Cupones No Premiados" y "Cruzadas Solidarias Salud, Merenderos, Educación y Mayor" correspondientes al mes de Junio de 2026, los que se realizarán excepcionalmente el día 30/05/2026; fijar la fecha de apertura de sobres el día 14/05/2026 a la Hora 09:00; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo, cuyo costo se fijará en PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00); en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorícese el llamado a Compulsa Abreviada N° 0004/2026 para adquisición de los premios correspondientes a los Sorteos "Cupones no premiados", "Cruzada Solidaria Salud", "Cruzada Solidaria Educación", "Una Cruzada Mayor" y "Cruzada Merenderos", correspondientes al mes de Junio de 2026, los que se realizarán excepcionalmente el día 30/05/2026, cuya entrega está programada para el mes de Mayo del año 2026; conforme lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Anexo.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Anexo obrantes en estas actuaciones, cuyo costo se fija en PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00).

ARTÍCULO 3°: Fijese el día 14/05/2026 a la hora 09:00, para la apertura de la Compulsa Abreviada N° 0004/2026, autorizada en el artículo 1°, en Oficina de Compras de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe 10 (este), 2° Piso, Ciudad, San Juan.

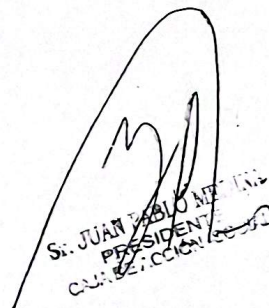
ARTÍCULO 4°: Publíquese la referida Compulsa Abreviada en el Portal Compras Públicas y en la Página Web de la Caja de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción: 2.43.1 Caja de Acción Social – Fuente de Financiamiento: 12.0.00 Recursos Propios (SOF) – Programa: 01 Caja de Acción Social - Subprograma: 00.00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 Caja de Acción Social – Objeto del Gasto: 05.07 – Transferencias en Especie - Presupuesto Operativo: Año 2026. Ascendiendo el Presupuesto Oficial al monto de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 02/100 (\$26.179.971,20).

ARTÍCULO 6°: Departamento Administrativo y Departamento Contable tomarán la intervención que les compete.

...///


Lic. Rolando Tello Gervasio
GERENTE DE JUEGOS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL


Sr. JUAN PABLO MÉNDEZ
PRESIDENTE
COMITÉ CONSULTIVO

Continuación de Resolución de Consejo de Administración de fecha 06/05/26 Acta N° 18 Punto
04.-----
///...

ARTÍCULO 7°: Téngase por resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

A.B.



Lic. Rolando Tello Gervasio
GERENTE DE JUEGOS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL



Sr. JUAN PABLO MEDINA
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL